



RESOLUCION CONCEJAL MUNICIPAL N°
026/2023, AMPLIACION DE PLAZO Y
AMPLIACION DE LA ATRIBUCION DE LA
COMISION ESPECIAL

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, mediante Informe de Comisión Especial COM.ESP./TRI.IMPRESA/INF N°1/2023, la Comisión Especial, recomienda al pleno del Concejo Municipal de Oruro, Aprobar la **"AMPLIACION DE PLAZO"**, para la presente Comisión Especial, asimismo **SE AMPLÍA LA ATRIBUCIÓN** de la presente Comisión.

Que, la Ley No.482 Ley de Gobiernos de Autónomos Municipales señala: conforme art. 16 el concejo municipal tiene las siguientes atribuciones (...) 4. En el ámbito de sus atribuciones sus facultades y competencias, dictar Leyes municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que la LEY DE IMPRESA DE 19 DE ENERO DE 1925 señala en su Art.21. - El cuerpo de jurados se compone de cuarenta individuos en las capitales de departamento y de veinte en las provincias, que serán elegidos por los concejales y Juntas municipales, respectivamente, prefiriéndose a los abogados más notables, miembros de Universidad y propietarios con residencia fija en el lugar, Art.22. - Para ser jurados se requiere tener vecindad en el lugar y estar en el ejercicio pleno de los derechos civiles y políticos, Art.23. - Las funciones de jurados son incompatibles con las de Presidente y Vicepresidente de la República, Ministro de Estado, Prefecto, Vocal de Corte, Fiscales, Jueces y funcionarios de Policía.

Que, la Ley Municipal 001 De Ordenamiento Jurídico Administrativo del GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO en su Artículo 60.- (Principios) La presente Ley Municipal se sustenta en los siguientes principios: (...)

3. Principio de seguridad jurídica: Las disposiciones que integran el ordenamiento jurídico y administrativo municipal, gozan de estabilidad y presunción de legalidad, surten efectos jurídicos obligatorios entre tanto no sean derogados, abrogados, declarados inconstitucionales, revocados o revisados.

Que, el REGLAMENTO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO, conforme el Artículo 19.- (COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES E INTEGRADAS) El concejo Municipal, conformará y designará comisiones Permanentes Especiales: (...)

2.- Comisiones Especiales. - Son instancias creadas circunstancialmente para conocer y desarrollar casos concretos y específicos que el Pleno Les asigna, cuya vigencia es temporal, ya que cesan sus funciones al cumplimiento del mandato encomendado una vez presentado el Informe correspondiente. cuya vigencia se establecerá expresamente en resolución.

Que, el pleno concejo municipal en sesión ordinaria de fecha 14 de marzo 2023 aprobó el señalado informe de comisión para la elaboración de proyecto de reglamento de calificación y selección de jurados del tribunal de imprenta y posterior selección de postulación.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del

¡Primero Oruro... Siempre Oruro!



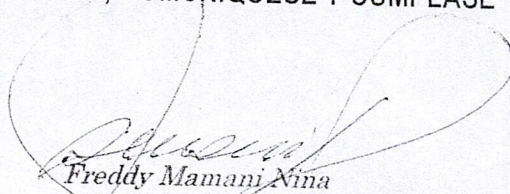
Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, el Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

RESUELVE:

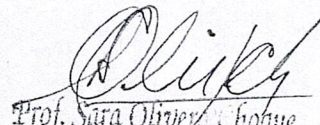
ARTICULO UNICO. – Aprobar la “AMPLIACION DE PLAZO”, para la Presente Comisión Especial, hasta el **30 DE ABRIL DEL 2023**, para la presentación de informe final, asimismo **SE AMPLÍA LA ATRIBUCIÓN** de la presente Comisión Especial, para la elaboración, revisión y consideración de la iniciativa legislativa, de ley municipal para la designación al cuerpo de jurados del Tribunal de Imprenta. Sea mediante Resolución Concejal Municipal.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los veintiuno días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

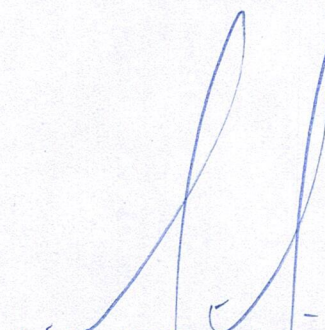
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Freddy Mamani Nina

CONCEJAL SECRETARIO ALTERNO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO


Prof. Sara Olivera Choque
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO




Oscar Macario Velásquez Mallcu
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

¡Primero Oruro... Siempre Oruro!

